



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
16 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

República Unida de Tanzania

Adición

**Información actualizada proporcionada por la República
Unida de Tanzania***

[13 de enero de 2012]

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

GE.13-49728 (S) 140314 180314



* 1 3 4 9 7 2 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas		3
I. Información general sobre el Estado parte	1–40	4
A. Historia, situación geográfica y clima	1–5	4
B. Población	6–8	5
C. Gobernanza política y administración	9–14	5
D. Religión	15–16	7
E. Idiomas	17	7
F. Situación socioeconómica	18–40	7
II. Marco general para la protección y la promoción de los derechos humanos	41–50	14
A. Contexto histórico	41–43	14
B. Protección y promoción de los derechos humanos en el Estado parte.....	44	15
C. Mecanismo de protección y promoción de los derechos humanos en Tanzanía Continental.....	45–48	15
D. Mecanismo de protección y promoción de los derechos humanos en Zanzíbar.....	49–50	17
III. No discriminación e igualdad	51–69	17
A. Prohibición constitucional de la discriminación.....	52	17
B. Prohibición normativa de la discriminación	53–55	17
C. Prohibición legal de la discriminación	56–68	18
D. Protección judicial del derecho a la no discriminación	69	21
IV. Derecho a un recurso efectivo	70–94	22
A. Tribunales de justicia.....	71–78	22
B. Órganos o tribunales cuasijudiciales	79–89	24
C. Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza	90–93	27
D. Agotamiento de las vías de recurso internas y remisión de vulneraciones de los derechos humanos a los órganos internacionales de derechos humanos...	94	29

Lista de abreviaturas

CCM	Chama cha Mapinduzi
CUF	Frente Cívico Unido
CHADEMA	Chama cha Demokrasia na Maendeleo
MKUKUTA	Mkakati wa Kukuza Uchumi na Kuondoa Umasikini Tanzania
MKUZA	Mkakati wa Kukuza Uchumi Zanzibar
MMAM	Mpango wa Maendeleo ya Afya ya Msingi
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONG	organización no gubernamental

I. Información general sobre el Estado parte

A. Historia, situación geográfica y clima

1. El Estado parte está situado en África Oriental entre los 29° y 41° de longitud este y los 10° y 12° de latitud sur. Como país semiautónomo dentro del Estado parte, Zanzíbar se encuentra en el Océano Índico, a unos 30 km de la costa oriental de África, entre los 5° y los 7° de latitud sur. Zanzíbar está formado por las islas de Unguja y Pemba y otras islas de menor tamaño, algunas de las cuales están deshabitadas. Tanzania es el país de mayor superficie de África Oriental, con 946.146 km², de los cuales Zanzíbar ocupa una superficie de 2.654 km². Unguja, que es la isla mayor de Zanzíbar, tiene una superficie de 1.666 km²; la superficie de Pemba es de 988 km²¹. El Estado parte limita con Burundi, la República Democrática del Congo, Kenya, Malawi, Mozambique, Rwanda, Uganda y Zambia. Limita también con tres grandes lagos: el Lago Victoria que da origen al Río Nilo, al norte; el Lago Tanganika al oeste y el Lago Nyasa al sudoeste. Tanzania comparte unos 3.402 km de fronteras con los países vecinos: Burundi (415 km), Kenya (769 km), Malawi (475 km), Mozambique (756 km), Rwanda (217 km), Uganda (396 km) y Zambia (338 km)².

2. El Estado parte se constituyó el 26 de abril de 1964 por la unión de dos países, Tanganika y Zanzíbar, a su vez formado por dos grandes islas, Unguja y Pemba, y varias islas poco pobladas como Tumbatu y Uzi en Unguja, y Kojani, Fundo, Shamiani y Makoongwe en Pemba. Mientras Tanganika se convirtió en un Estado soberano el 9 de diciembre de 1961 y en república al año siguiente, Zanzíbar se independizó tras la revolución del 12 de enero de 1964. El Estado parte es una república unitaria formada por el Gobierno de la Unión y el Gobierno Revolucionario de Zanzíbar.

3. Tanzania Continental tiene cuatro zonas climáticas bien diferenciadas: la zona costera húmeda, la meseta central, la zona de los lagos de pluviometría elevada y la zona de tierras altas del sur, la más fértil y densamente poblada. En Tanzania se encuentra el Monte Kilimanjaro, el pico más alto de África. De origen volcánico, dio lugar al Gran Valle del Rift que forma una fractura de hasta 2.000 m de profundidad desde el Mar Muerto en Jordania hasta Mozambique.

4. Zanzíbar tiene un clima húmedo de tipo ecuatorial. Las temperaturas máximas se encuentran en torno a los 30°C durante la estación cálida, de diciembre a marzo, y las mínimas se sitúan alrededor de los 20°C durante la estación fresca, de junio a noviembre. En Zanzíbar hay dos grandes estaciones de lluvias: la estación larga (*masika*) desde marzo hasta junio y la estación corta (*vuli*), de octubre a diciembre. La humedad es elevada y varía desde 900 mm a 1.000 mm durante la estación de lluvias larga hasta 400 mm o 500 mm durante la estación corta. La humedad es ligeramente mayor en Pemba que en Unguja. A causa de sus dos picos de pluviometría, Zanzíbar suele estar verde durante todo el año³.

¹ Gobierno Revolucionario de Zanzíbar, Plan Plurianual Amplio – Zanzíbar, 2010-2014. Programa Ampliado de Inmunización/Ministerio de Salud y Bienestar Social de Zanzíbar, julio de 2009. Disponible en http://www.who.int/immunization_financing/countries/cmyp/Zanzibar_cMYP_2010-2014.pdf (consultado el 23 de noviembre de 2011).

² Centro de Derechos Humanos y Jurídicos y Centro de Servicios Jurídicos de Zanzíbar, Informe sobre los Derechos Humanos en Tanzania 2010, Dar es Salaam, Centro de Derechos Humanos y Jurídicos, 2011, pág. 27.

³ Gobierno Revolucionario de Zanzíbar, Plan Plurianual Amplio – Zanzíbar, 2010-2014, *op. cit.*

5. Rodeado por los 3 mayores lagos de África (Victoria, Tanganika y Nyasa), el Estado parte cuenta con una gran riqueza biológica y tiene 15 parques nacionales⁴ y 17 reservas de caza⁵. Además de una de las selvas más densas de África, también dispone de recursos minerales, entre ellos fosfatos, estaño, mineral de hierro, diamantes, carbón, uranio, oro, gas natural y tanzanita, que solo puede encontrarse en el país.

B. Población

6. Según las proyecciones, el Estado parte tenía una población de 43 millones de personas en 2011⁶, frente a 34,4 millones en 2002, año del último censo. Más de la mitad son menores de 18 años⁷. La población de Tanzania Continental es primordialmente rural; el 75% vive en zonas rurales y depende de la producción agrícola primaria en pequeñas explotaciones, que está insuficientemente desarrollada.

7. La población de Zanzíbar pasó de 640.685 habitantes en 1988 (censo de 1988) a 981.754 habitantes en 2002 (censo de 2002). La población estimada en 2008 era de 1.193.383 habitantes, cifra proyectada a partir del censo nacional de población de 2002. En esa población hay 47.205 menores de 1 año y 217.168 menores de 5 años⁸.

8. En conjunto, el censo de población de 2002 indica que los niños representan en torno al 51% de la población total de Tanzania; alrededor del 10% de los menores de 18 años han perdido a su madre, a su padre o a ambos⁹.

C. Gobernanza política y administración

9. El Estado parte se divide en 30 regiones, 25 en Tanzania Continental y 5 en las islas de Zanzíbar. Es un Estado democrático que celebra elecciones cada cinco años. La parte continental consta de 135 distritos divididos a su vez en divisiones, comarcas y aldeas. La estructura administrativa más pequeña en Tanzania Continental es la aldea en las zonas rurales y el *mtaa* (barrio) en las zonas urbanas. En el nivel más alto de la administración pública está el poder ejecutivo, encabezado por el Presidente de la República Unida de Tanzania que trabaja por conducto del Gabinete y lo preside. Existen también el poder legislativo, el Parlamento de la República Unida de Tanzania (conocido popularmente como Bunge), y el poder judicial (desde el Tribunal de Apelación de Tanzania, pasando por el Tribunal Superior de Tanzania, hasta los tribunales primarios).

⁴ Los mayores parques nacionales son el Serengeti, en el noroeste del país (14.750 km²); Ruaha (13.000 km²); Ngorongoro (8.320 km²), y Mikumi (3.230 km²). Los otros parques nacionales son Tarangire, Katavi, Saadani, Udzungwa, Kilimanjaro, Kitulo, Mahale Mountains, Manyara, Arusha y Gombe.

⁵ Las reservas de caza son las siguientes: Selous, en la región de Lindi (50.000 km²); Ruangwa en el distrito de Ruangwa (9.000 km²); Kigosi en el distrito de Shinyanga (8.000 km²), y Myowosi en el distrito de Kibondo (6.000 km²). Cabe citar también Burigi en los distritos de Biharamulo y Karagwe; Uwanda en el distrito de Sumbawanga; Maswa en el distrito de Mawswa; Kizigo en el distrito de Manyoni; Umba en el distrito de Lushoto; Mkomazi en los distritos de Lushoto y Same; Ibanda en Karagwe; Saa Nane en el distrito de Mwanza y Mount Meru en el distrito de Arumeru.

⁶ Proyección basada en el censo de 2002.

⁷ Véase el censo de Tanzania de 2002, realizado en agosto de 2002 por la Oficina Nacional de Estadística del Gobierno de Tanzania.

⁸ Gobierno Revolucionario de Zanzíbar, Plan Plurianual Amplio – Zanzíbar, 2010-2014, *op. cit.*

⁹ República Unida de Tanzania, Informe sobre la Pobreza y el Desarrollo Humano en Tanzania 2005. Dar es Salaam, Research and Analysis Working Group/Mkuki na Nyota Publishers, 2005.

10. Zanzíbar se divide en 5 regiones administrativas, 3 en Unguja y 2 en Pemba. Cada una está subdividida en 2 distritos, lo que arroja un total de 10 distritos en las islas. La estructura administrativa de gobierno más pequeña en el nivel comunitario es la *shehia*. En el nivel más alto se encuentra el Consejo Revolucionario de Zanzíbar (Gabinete, popularmente conocido como Baraza la Mapinduzi Zanzibar), que constituye el poder ejecutivo (es decir, el Gobierno Revolucionario de Zanzíbar, o como se lo conoce popularmente, Serikali ya Mapinduzi Zanzibar). El jefe del Gobierno es el Presidente de Zanzíbar, que también preside el Consejo Revolucionario. Zanzíbar tiene su propio poder legislativo, la Cámara de Representantes de Zanzíbar (conocida como Baraza la Wawakilishi Zanzibar) y su propio poder judicial, cuya máxima instancia es el Tribunal Superior de Zanzíbar. Comparte el Tribunal de Apelación con Tanzania Continental.

11. Hay 357 diputados en el Parlamento de la República Unida de Tanzania, que celebra sus sesiones en Dodoma, capital del país. El Parlamento está formado por diputados elegidos en las circunscripciones, diputadas de los escaños especiales para mujeres, diputados de designación presidencial, representantes de la Cámara de Representantes de Zanzíbar y el Fiscal General de la República Unida de Tanzania en calidad de miembro de oficio. Actualmente tiene mayoría en la cámara el partido gobernante, Chama cha Mapinduzi (CCM), con un total de 259 escaños en el Bunge. También están representados en el Parlamento los partidos de la oposición: Chama cha Demokrasia na Maendeleo (CHADEMA) con 48 escaños, seguido por el Frente Cívico Unido (CUF) con 36 escaños, NCCR-Mageuzi con 4 escaños, el Partido Laborista de Tanzania y el Partido Democrático Unido, con 1 escaño cada uno.

12. El Baraza la Wawakilishi Zanzibar tiene actualmente 79 diputados, incluido el Vicepresidente Segundo, que encabeza los asuntos del Gobierno en la Cámara¹⁰.

13. Zanzíbar experimentó importantes reformas políticas en 2010 con la décima enmienda de la Constitución de Zanzíbar, por la que, entre otras cosas, se estableció el Gobierno de Unidad Nacional tras un decenio de turbulencias políticas. Esta situación fue el resultado de un *referendum* para establecer un gobierno de unidad nacional después de las elecciones de octubre de 2010 en Tanzania, que se celebró en Zanzíbar el 31 de julio de 2010 y en el que el 66,4% de los votantes se manifestaron a favor del Gobierno de Unidad Nacional. En el *referendum* se aprobó, entre otras cosas, que el partido perdedor en las elecciones podría designar al Vicepresidente Primero, mientras el partido ganador designaría al Presidente y el Vicepresidente Segundo. Con este nuevo arreglo político, el Vicepresidente Segundo encabeza los asuntos del Gobierno, reemplazando al Primer Ministro (Waziri Kiongozi).

Cuadro 1

Resultados del *referendum* de Zanzíbar (2010)

<i>Opción</i>	<i>Número de votos</i>	<i>Porcentaje</i>
Sí	188 705	66,37
No	95 613	33,63
Total	284 318	100,00

Fuente: Comisión Electoral de Zanzibar (2010).

¹⁰ Disponible en la dirección http://www.zanzibarassembly.go.tz/modules/news/fileupload/store/2011-6-20-2-26-39_02032011.pdf. (consultada el 26 de noviembre de 2011).

14. Este *referendum* se celebró con el propósito de poner fin a diez años de forcejeo político entre el partido gobernante, el CCM, y el principal grupo de la oposición en Zanzíbar, el CUF. Con él se puso fin a la rivalidad entre ellos y fue posible constituir un gobierno de unidad nacional. El CCM ganó las elecciones generales de 2010 y ha designado al Presidente de Zanzíbar y al Vicepresidente Segundo, mientras que el CUF ha designado al Vicepresidente Primero. La solución del Gobierno de Unidad Nacional ha reducido las tensiones políticas que reinaban en las islas desde las primeras elecciones plurales en 1995, y ha permitido que los ciudadanos participen en paz en la vida socioeconómica y política.

D. Religión

15. El Estado parte no tiene religión oficial sino que permite que sus ciudadanos tengan las creencias que deseen. Los dos principales grupos religiosos son el cristiano y el musulmán. Alrededor de la tercera parte de la población continental profesa el islam, con un tercio de cristianos. También hay comunidades hindúes, sijs y bahaís y seguidores de creencias tradicionalistas.

16. Más de 98% de la población de Zanzíbar es musulmana, lo que indica que el islam es la religión dominante en Zanzíbar, aunque también hay seguidores del cristianismo y el hinduismo. A este respecto, los habitantes de Zanzíbar están tan orgullosos de sus creencias religiosas que las mujeres cubren sus cabezas y los hombres suelen llevar vestimenta islámica.

E. Idiomas

17. El idioma oficial del Estado parte es el kiswahili, que se habla en todo el país. Con todo, en las distintas tribus se hablan más de 120 lenguas vernáculas locales o étnicas. El kiswahili es el idioma de enseñanza en la escuela primaria, mientras que en la educación secundaria y las instituciones de educación superior se utiliza el inglés. Tanto en inglés como el kiswahili se aceptan como idioma de comunicación en el lugar de trabajo.

F. Situación socioeconómica

18. El desarrollo socioeconómico del Estado parte se articula en torno a dos objetivos de desarrollo a largo plazo: la Visión para el Desarrollo de Tanzania (popularmente conocida como Visión 2025) en Tanzania Continental, cuyo objetivo es erradicar la pobreza antes de 2025, y la Estrategia de Desarrollo de Zanzíbar (Visión 2020), que aspira a erradicar la pobreza en Zanzíbar antes de 2020. La economía del Estado parte también se estructura de modo orientado al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que pretenden, entre otras cosas, dar las condiciones para que los países en desarrollo trabajen asociados con el fin de erradicar la pobreza en todo el mundo¹¹. Tanto Tanzania Continental como Zanzíbar llevan a la práctica Visión 2025 y Visión 2020, respectivamente, junto con los ODM, aplicando varias estrategias, incluida la segunda Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (NSGRP II o MKUKUTA¹² II) en Tanzania Continental y Mkakati wa Kukuza Uchumi Zanzibar (MKUZA).

¹¹ Centro de Derechos Humanos y Jurídicos y Centro de Servicios Jurídicos de Zanzibar, Informe sobre los Derechos Humanos en Tanzania 2010, *op. cit.*, pág. 29.

¹² MKUKUTA es un acrónimo de palabras en swahili: Mkakati wa Kukuza Uchumi na Kuunguza Umaskini Tanzania.

1. Mkukuta

19. La segunda Estrategia Nacional para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza (NSGRP II o MKUKUTA II) representa la continuación de los compromisos nacionales y del Gobierno para acelerar el crecimiento económico y combatir la pobreza. Es una estrategia basada en los resultados y en los ODM que se ha adoptado para mantener y ampliar la escala de los logros realizados así como para abordar los retos a que se enfrentan los planes de crecimiento y reducción de la pobreza. De este modo, es un marco de organización para movilizar los esfuerzos nacionales durante los próximos cinco años (2010-2011/2014-2015) con el fin de acelerar un crecimiento que reduzca la pobreza realizando intervenciones a favor de los pobres y haciendo frente a los obstáculos en la ejecución. La Estrategia hace hincapié en los siguientes resultados fundamentales:

- i) Prioridades más centradas y mejor definidas para las intervenciones (proyectos y programas) en sectores fundamentales prioritarios para el crecimiento y la reducción de la pobreza;
- ii) Fortalecimiento de la planificación basada en pruebas y la asignación de recursos entre esas intervenciones prioritarias;
- iii) Alineación de los planes estratégicos de las entidades gubernamentales y las autoridades locales con esta estrategia;
- iv) Fortalecimiento de la capacidad del Gobierno y la capacidad de ejecución a escala nacional;
- v) Ampliación del papel y la participación del sector privado en las esferas prioritarias del crecimiento y la reducción de la pobreza;
- vi) Mejora de la capacidad de los recursos humanos en cuanto a aptitudes, conocimientos y despliegue eficiente;
- vii) Promoción de cambios en las actitudes respecto del trabajo duro, el patriotismo y la autosuficiencia;
- viii) Incorporación de cuestiones transversales en los procesos de las entidades gubernamentales y las autoridades locales;
- ix) Fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y presentación de informes, y
- x) Mejora de la ejecución de las reformas básicas, en particular insistiendo en continuar la mejora de los sistemas de gestión de las finanzas públicas.

20. La economía de Tanzania Continental depende en gran medida de la agricultura, que representa más del 50% del PIB. También contribuye al 80% de las exportaciones y emplea a cerca del 80% de la fuerza de trabajo¹³. En 2009 el Estado parte introdujo el programa revolucionario de mejora de la agricultura, conocido en kiswahili como Kilimo Kwanza. Este programa pretende transformar y modernizar la agricultura y con él el Estado parte se propone lograr la máxima productividad agrícola apoyándose en los siguientes pilares:

- i) Voluntad política para apoyar a la transformación agrícola e incorporarla al programa político;
- ii) Mejora de la financiación de la agricultura;
- iii) Reorganización institucional y de gestión de la agricultura;

¹³ República Unida de Tanzania, Proyecto participativo de desarrollo agrícola y empoderamiento (PADEP): Marco de la política de reasentamientos. Dar es Salaam, Ministerio de Agricultura y Seguridad Alimentaria, 2003, pág. 1.

- iv) Cambio de paradigma hacia una producción agrícola estratégica;
- v) Disponibilidad de tierras para la agricultura;
- vi) Incentivos para estimular las inversiones en agricultura;
- vii) Industrialización para la transformación agrícola;
- viii) Recursos científicos, tecnológicos y humanos para apoyar la transformación agrícola;
- ix) Desarrollo de la infraestructura para apoyar la transformación agrícola, y
- x) Movilización de los tanzanos para que apoyen y participen en la ejecución del programa Kilimo Kwanza.

21. Tanzania Continental también depende en menor medida del sector industrial, que representa el 10% del PIB. Ello se debe a varios retos a que se enfrenta el sector, en particular las deficiencias del suministro eléctrico en el Estado parte. En un discurso ante el Parlamento en 2010, el Ministro de Finanzas y Planificación Económica afirmó que la electrificación rural en Tanzania apenas alcanza el 20%, y en zonas urbanas el 14%¹⁴. Esta situación se ve complicada por el hecho de que la generación de electricidad en el Estado parte se basa en la energía hidroeléctrica, que se ha visto gravemente afectada por los reducidos niveles de pluviometría en el país.

22. El Estado parte registró en su zona continental un incremento en la tasa de crecimiento real del PIB del 6,5% en 2010, desde el 6,0% en 2009. Ese incremento se produjo a pesar de que la economía se estaba recuperando de la desaceleración económica mundial que ha afectado negativamente al orden económico mundial. En promedio, la tasa de crecimiento real del PIB en el período sobre el que se informa ha sido del 7% al año, gracias a una importante producción de oro y al turismo¹⁵.

2. Mkuza

23. La estrategia Visión 2020 para Zanzibar tiene como propósito, entre otras cosas, erradicar la pobreza absoluta y poner en pie una economía sólida y competitiva en el plano internacional para el desarrollo sostenible de todos los ciudadanos de Zanzibar. La principal estrategia en que se traduce la Visión 2020 es Mkuza, que se puso en marcha en 2007¹⁶. En el período sobre el que se informa, el promedio del PIB ha oscilado entre el 5,4% y el 6,0%, y el ingreso nacional total de Zanzibar ha aumentado hasta 878.403 millones de chelines tanzanos, desde 748.057 millones de chelines tanzanos en 2008; el ingreso por habitante en Zanzibar se ha mantenido en 728.361 chelines tanzanos¹⁷.

24. En conjunto, el compromiso del Estado parte por acelerar el crecimiento económico y combatir la pobreza se ha aplicado de manera uniforme mediante una serie de estrategias y planes que comprenden desde estrategias sectoriales específicas hasta estrategias multisectoriales, todas ellas orientadas hacia el crecimiento económico y la mejora de los medios de vida de sus ciudadanos.

¹⁴ Véase el discurso ante el Parlamento del Ministro de Finanzas y Planificación Económica, Sr. Mustafa Haidi Mkulo (diputado), que presentó el informe sobre el estado de la economía nacional correspondiente a 2009 y los planes para 2010/11-2012/13 en Dodoma, junio de 2010.

¹⁵ Disponible en http://www.theodora.com/wfbcurrent/tanzania/tanzania_economy.html (consultado el 27 de noviembre de 2011).

¹⁶ Véase la armonización de los indicadores del MKUZA y del nivel sectorial, preparada por el Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos (Zanzibar), febrero de 2009.

¹⁷ Serikali ya Mapinduzi Zanzibar, Mapitio ya Hali Ya Uchumi ya Utekelezaji wa Mpango wa Maendeleo Zanzibar 2009/2010. Zanzibar, 2010. pág. 9.

3. Contexto económico externo

25. Los acontecimientos recientes en la situación económica mundial, como el aumento de los precios del petróleo y los alimentos, y la crisis financiera y económica mundial, seguirán teniendo repercusiones en la economía del Estado parte. La situación influye en la economía de Tanzania por varias vías, siendo los principales canales de transmisión el comercio (especialmente las exportaciones) y las corrientes financieras (en particular la inversión extranjera directa). La desaceleración del crecimiento y la disminución de las corrientes financieras y de capitales fueron los resultados de la primera oleada de efectos de la crisis. La segunda oleada de efectos se produce con cierto retraso, especialmente en el sector real. Las repercusiones del aumento de los precios de los alimentos y el petróleo se han traducido en incremento espectacular de las adquisiciones de tierras en gran escala para la producción de biocombustibles y alimentos. Aunque esas crisis suponen una amenaza para la economía de Tanzania, también abren distintas oportunidades, por ejemplo una mayor demanda de producción de biocombustibles y de alimentos.

26. Además de las crisis, los cambios de política en los niveles mundial y regional han seguido conformando la interacción de Tanzania con otras economías. Existen tanto oportunidades como, en algunas ocasiones, limitaciones asociadas a las políticas de la OMC, los acuerdos de asociación económica y las políticas en materia de cambio climático mundial, entre otras. El desarrollo del regionalismo, por ejemplo con el Mercado Común de África Oriental, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico, la Organización para el ordenamiento y desarrollo de la cuenca del río Kagera, entre otros, también son fuerzas que seguirán teniendo una repercusión considerable en la economía del país. Entre las oportunidades asociadas a esos cambios figuran la expansión del comercio y el desarrollo conjunto de infraestructuras, además de beneficios no económicos como las iniciativas regionales de paz. Entre los retos cabe destacar los que guardan relación con la pertenencia a distintos foros, lo que a veces da lugar a objetivos difusos y que compiten entre sí. En general, no obstante, los efectos de esos cambios en el comercio, la circulación de mano de obra y los movimientos de capitales serán un factor importante en el desarrollo nacional de medio a largo plazo. Esos cambios han permitido extraer enseñanzas que han informado el posicionamiento estratégico de MKUKUTA II.

4. Perfil de la pobreza

a) Pobreza económica y dificultades de la distribución de ingresos

27. Durante los últimos diez años, la tasa de crecimiento del PIB de Tanzania ha sido impresionante. A pesar de ello, entre 2000-2001 y 2007 la incidencia de la pobreza económica no se modificó de manera apreciable. De cada 100 tanzanos, 36 eran pobres en 2000/01 frente a 34 en 2007. La pobreza económica (pobreza en necesidades básicas y pobreza de alimentos) también varió de unas zonas geográficas a otras; en las zonas rurales vivían el 83,4% de los pobres en 2007, frente al 87% en 2000/01. Los hogares dedicados a la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura eran los más pobres. El crecimiento rural al año durante el período, medido indirectamente por medio del crecimiento del sector agrícola, se situó en torno al 4,5%. Cuando ese crecimiento se contrasta con la tasa nacional de crecimiento demográfico del 2,9%, el cambio observado en el ingreso rural por habitante es pequeño, lo que perpetúa la situación de la pobreza en las zonas rurales.

Cuadro 2

Incidencia de la pobreza en Tanzania (índice de recuento de la pobreza)

	Año	Dar es Salaam	Otras zonas urbanas	Zonas rurales	Tanzanía Continental
Alimentos	2000/01	7,5	13,2	20,4	18,7
	2007	7,4	12,9	18,4	16,6
Necesidades básicas	2000/01	17,6	25,8	38,7	35,7
	2007	16,4	24,1	37,6	33,6

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, encuesta sobre el presupuesto de los hogares 2000/01 y 2007.

28. El empleo es el vínculo principal entre el crecimiento y la reducción de la pobreza económica. Según el PHDR (2009), entre 2001 y 2006 se crearon 630.000 nuevos empleos cada año principalmente en el sector informal, lo que va de la mano con el crecimiento de la mano de obra. Sin embargo, la calidad de los empleos creados es importante para explicar el estancamiento de los niveles de pobreza. La tasa de desempleo entre mayores de 15 años disminuye lentamente, desde el 12,9% en 2006 (ILFS) hasta el 11,7% en 2007 (HHBS). El desempleo entre los jóvenes (18 a 34 años) era del 13,4% en 2006 (ILFS 2006); es particularmente elevado entre las mujeres, alrededor de 15,4%, frente al 14,3% entre los varones (ILFS 2006). Además, las mujeres representaban el 24,7% de los empleados remunerados, el 42,3% de los ayudantes no remunerados y el 53,9% de la fuerza de trabajo agrícola y solo el 20% de los autónomos; además, la tasa de desempleo fue más alta entre las mujeres que entre los hombres, salvo en las zonas rurales. En Dar es Salaam, la tasa de desempleo correspondiente a las mujeres fue del 40,3% 2006, frente al 19,2% respecto de los hombres.

29. La mayoría de las personas que viven en condiciones de pobreza carecen de protección social, incluidos los desempleados, pues no existen prestaciones por desempleo o de otra clase para las personas que pierden el trabajo. Uno de los retos que deben resolverse para garantizar la seguridad social es la falta de medidas asequibles para hacer frente a la desprotección de los desempleados, los autónomos y la inmensa mayoría de los trabajadores que participan en actividades del sector informal. Ese reto está vinculado al hecho de que el 94% de la mano de obra de Tanzania trabaja en el sector informal. Esto tiene repercusiones tanto en el tamaño de la base de ingresos como en el tipo de intervenciones normativas dirigidas a ampliar la protección social en Tanzania.

30. En cuanto a los medios de subsistencia, la proporción de los ingresos agrícolas de los hogares disminuyó desde el 51,4% en 2000/01 hasta el 39,7% en 2007. En consecuencia, la parte de los ingresos no agrícolas aumentó, aunque no hasta el punto de conseguir que la población saliera de la pobreza. La incidencia de la pobreza entre los empleados gubernamentales o paraestatales se sitúa en torno al 10%, y es de alrededor del 20% entre otros empleados remunerados. El mayor porcentaje entre los últimos indica que no hay suficientes empleos dignos con un sueldo adecuado en esos sectores, particularmente en el privado.

b) Crecimiento general y estructura del PIB

31. La tendencia al crecimiento del PIB observada desde los años noventa se ha mantenido salvo en las perturbaciones derivadas de las crisis de alimentos y de energía y últimamente de la crisis económica financiera mundial. Desde 2005, la tasa de crecimiento anual del PIB de Tanzania se situó en el 7% en promedio, lo que está en consonancia con el objetivo del 6%-8% anual del MKUKUTA. Sin embargo, en 2009 el crecimiento del PIB

fue del 6,0%, declive debido en parte a la crisis financiera mundial. De resultados de la crisis, el volumen y los precios de las exportaciones cayeron, las corrientes de capital y de inversiones fluctuaron y se redujeron el turismo y la demanda de productos turísticos. Esos efectos empeoraron la balanza de pagos y ejercieron una presión inflacionaria en la economía. La gravedad de los efectos de esta deceleración del PIB varía, no obstante, de unos sectores a otros. En efecto, los sectores que más sufrirán serán los que dependan en gran medida de las exportaciones y las importaciones. El turismo y la minería ya han mostrado signos de estancamiento.

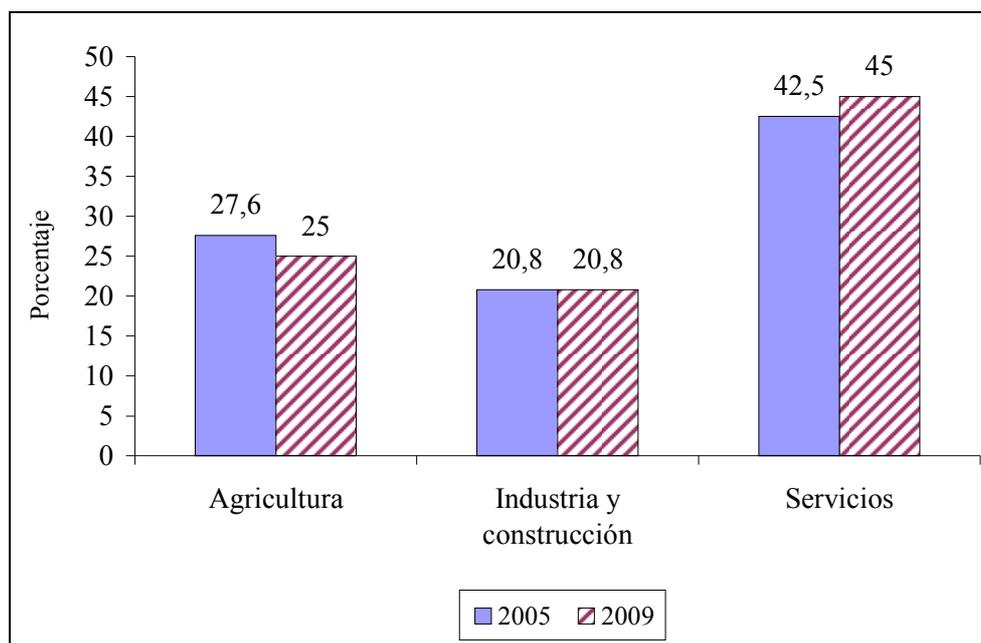
32. La estructura de la economía de Tanzania en cuanto a la composición del PIB ha ido cambiando gradualmente (lo que también sucede con las proporciones del empleo en los distintos sectores, según la Encuesta integrada de la mano de obra de 2006). La proporción de la agricultura en el PIB y su proporción en la cifra total de empleo ha venido disminuyendo en relación con el sector de servicios y con los sectores manufacturero y de la construcción (tomados conjuntamente). Sin embargo, la mayoría de los tanzanos siguen dependiendo de la agricultura para su sustento. Los servicios constituyen el principal sector de la economía y su crecimiento seguirá siendo crítico para sostener un mayor crecimiento económico.

33. *Agricultura:* En el sector agrícola siguen predominando las explotaciones de pequeña escala; alrededor del 70% de las labores agrícolas se realizan con arado de mano, el 20% con arados tirados por bueyes y el 10% con tractores. A pesar de ello, el sector se considera un impulsor del crecimiento. Gracias a la diversidad de zonas climáticas existe el potencial de obtener numerosas cosechas, ganadería y productos forestales, y hay agua suficiente tanto para el riego como para el ganado y una gran superficie de tierras cultivables. Así, habida cuenta de su papel de apoyo a los pobres de las zonas rurales y en la reducción de la malnutrición, la agricultura tiene el potencial de sacar a muchos de ellos de la pobreza. Además, la demanda de alimentos de los países vecinos brinda oportunidades para aumentar las exportaciones de alimentos a esos países. Las cifras que se dan a continuación reflejan las proporciones de los principales sectores en el PIB en 2005 y 2009.

34. En promedio, la agricultura creció en torno al 4% entre 2005 y 2008. El lento crecimiento del sector se debe a una combinación de numerosos factores adversos, entre los que cabe citar las deficientes infraestructuras para apoyar la agricultura, la escasez de servicios de extensión, técnicas de producción inadecuadas, la pequeña adición de valor, la falta de mecanismos de financiación apropiados para la agricultura, un mercado poco fiable, precios injustos y poco competitivos para los productores, y degradación ambiental.

35. *Sector pesquero:* El sector de la pesca ha mantenido un modesto crecimiento desde 2000, alcanzando una tasa del 5% en 2008 para disminuir después hasta el 2,7% en 2009. Tanzania tiene un inmenso potencial de recursos pesqueros, tanto fluviales como marinos, que de explotarse plenamente contribuiría a mejorar los medios de vida de los interesados, incluida su alimentación. Entre las principales dificultades figuran la pesca ilegal y el tráfico transfronterizo de pescado y productos pesqueros, que reducen la contribución del sector al crecimiento y la reducción de la pobreza y obstaculizan su desarrollo sostenible. Existen varios obstáculos concretos a la pesca en pequeña y mediana escala, relacionados con la concesión de créditos, la degradación de los recursos y las tecnologías de pesca inadecuadas.

Figura 1
Contribución de los principales sectores al PIB, 2005 y 2009



Fuente: MOFEA (2010) Directrices para la preparación del Plan a Medio Plazo y el Marco Presupuestario para 2010/11-2012/13.

36. *Sector manufacturero*: El desarrollo de las manufacturas forma parte integral de la transformación industrial encaminada a facilitar el crecimiento y generar empleo. Los vínculos ascendentes y descendentes del sector favorecen las mejoras en otros sectores, por ejemplo la agricultura y la minería. A su vez, esos vínculos estimularán el crecimiento en el propio sector manufacturero. Por consiguiente, este sector tiene el potencial de impulsar el crecimiento y el empleo. En 2009, el sector creció un 8,0%, frente a una tasa de crecimiento del 9,9% en 2008, sobre todo debido a la crisis financiera mundial. A pesar de estos resultados relativamente positivos, el sector se ve limitado por los altos costos de funcionamiento y por impedimentos burocráticos y de infraestructura, los últimos debidos principalmente a la escasa fiabilidad de los suministros (agua y energía, entre otros), lo que lleva a una subutilización de la capacidad; la ineficiencia de las redes de transporte y otra infraestructura de información y comunicación, así como de ciencia, tecnología e innovación, y el reducido tamaño de los mercados internos, con una intensa competencia por las importaciones, y un insuficiente impulso para las exportaciones.

37. *Sector minero*: Tanzania tiene depósitos de oro, diamantes, tanzanita, rubíes, estaño, cobre, níquel, hierro, fosfatos, yeso, carbón, gas natural y potencial para la extracción de petróleo. Hay actividad minera en pequeña y en gran escala, ambas importantes. Antes de 2007, el sector crecía a aproximadamente el 15% anual, pero cayó hasta el 2,5% en 2008 y hasta el 1,2% en 2009 por la disminución de las exportaciones de diamantes y la producción de oro (por graves problemas de infraestructura en la mayor mina de oro). Esas grandes fluctuaciones del crecimiento son uno de los retos a que se enfrenta el sector. También cabe citar los débiles vínculos entre el sector y las cadenas de suministro locales, lo que da lugar a una baja adición de valor interna; efectos multiplicadores limitados y escasa creación de empleo; conflictos relacionados con el medio ambiente, y falta de capacidades técnicas e institucionales para una gestión efectiva del sector. Con todo, los vastos depósitos minerales del país encierran un elevado potencial de contribución del

sector al crecimiento y la transformación socioeconómica, por lo que se lo considera un impulsor de crecimiento.

38. *Sector turístico:* Tanzania cuenta con algunas de las mejores atracciones turísticas y reservas de caza del mundo. Igualmente famosas son las expediciones de senderismo (en particular en el Monte Kilimanjaro) y el turismo de playa. Esas atracciones, entre otras, convierten al turismo en un sector de crecimiento, pues tienen enormes oportunidades de expansión.

39. El crecimiento del sector turístico fue del 2,3% en 2009. Esta cifra pone de manifiesto los riesgos de su dependencia respecto del turismo extranjero (el turismo interno es más bien reducido), que lo expone a las fluctuaciones de la economía mundial. El sector también se enfrenta a insuficientes capacidades técnicas, de gestión y empresariales para una industria turística moderna, así como a obstáculos infraestructurales y escasos servicios de apoyo al turista (salud, finanzas, seguros, tecnologías de la comunicación y la información, entre otros), lo que hace que el potencial turístico del país esté considerablemente infraexplotado. Resolver esas dificultades llevará a la expansión no solo del turismo basado en los recursos naturales sino también del turismo cultural, deportivo y de conferencias y convenciones. Es necesario revisar y reforzar las disposiciones institucionales en relación con el sector turístico, por ejemplo los derechos en materia de cotos de caza.

40. *Desarrollo de infraestructuras:* Se han producido moderadas mejoras en infraestructuras relacionadas con el crecimiento como carreteras, puertos y aeropuertos o energía, pero se han hecho escasos progresos en el sector ferroviario. El porcentaje de carreteras en buenas condiciones ha ido aumentando desde 2005, pero el tiempo que lleva descargar las mercancías en los puertos ha empeorado. La capacidad de producción de energía instalada ha aumentado, aunque ha ido rezagada respecto del crecimiento de la demanda. Siguen las prospecciones en busca de combustibles fósiles. A pesar de todo ello, aún es preciso abordar algunos retos, entre ellos los frecuentes cortes de energía, la congestión de los puertos y las malas condiciones de las carreteras rurales. Tanzania podría actuar como centro regional de transporte, comercio y logístico si explotase su ventajosa situación geográfica y su inmenso potencial de generación de energía. Entre otras dificultades cabe citar la congestión en las ciudades, los elevados costos de construcción, el cambio climático (que lleva a la destrucción y a la reducción de la vida útil de las infraestructuras) y aspectos ambientales en los lugares de construcción. En el nivel local, el desarrollo de infraestructuras de pequeña escala se ha visto facilitada por la participación comunitaria en la construcción de pequeñas presas y puentes, entre otros, mediante varios programas como TASAF y PADEP, entre otros. Uno de los retos a que se enfrenta MUKUTA II es el de cómo ampliar la escala de esa contribución comunitaria.

II. Marco general para la protección y la promoción de los derechos humanos

A. Contexto histórico

41. El Estado parte protege y promueve los derechos humanos mediante las Constituciones de Zanzíbar (1984) y de la República Unida de Tanzania (1977). En 1984 se incorporaron Cartas de Derechos a ambas Constituciones; en Tanzania Continental se hizo mediante una enmienda constitucional y en Zanzíbar mediante la promulgación de la nueva Constitución de Zanzíbar. Previamente, el Consejo Ejecutivo Nacional del CCM había decidido revisar la Constitución en los siguientes aspectos: i) los poderes del Presidente; ii) la consolidación de la autoridad del Parlamento; iii) el fortalecimiento del carácter

representativo de la Asamblea Nacional; iv) la consolidación de la Unión, y v) la consolidación del poder ciudadano¹⁸.

42. Cuando se hicieron públicas las propuestas del partido gobernante, tres fuerzas presionaban a favor de la inclusión de una Carta de Derechos en la Constitución. En primer lugar, muchas personas manifestaron su opinión en los medios de información para pedir que se incorporara la Carta de Derechos a la Constitución¹⁹. En segundo lugar, había presiones en Zanzíbar para que volviera a incluirse la Carta de Derechos en su Constitución, que había dejado de estar en vigor junto con la Constitución de la Independencia durante la Revolución de Zanzíbar el 12 de enero de 1964. En tercer lugar, el Gobierno de la Unión acordó incluir una Carta de Derechos en la Constitución a raíz de los cambios que se estaban produciendo en el continente africano en materia de protección de los derechos humanos. La Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos acababa de adoptarse en 1981, y Tanzania desempeñó un papel de liderazgo en su promulgación. Habida cuenta de su buena trayectoria en la campaña en favor de los derechos humanos y la liberación del continente africano, se consideró particularmente apropiado que Tanzania dispusiera de una Carta de Derechos en su Constitución.

43. La combinación de los factores mencionados movió al Gobierno de la República Unida de Tanzania a incorporar la Carta de Derechos en la Constitución en 1984 mediante la Ley constitucional (Quinta enmienda) (1984)²⁰, que entró en vigor en marzo de 1985. Sin embargo, la justiciabilidad de la Carta de Derechos se retrasó hasta 1988, año en que se promulgó la Ley constitucional (Disposiciones adicionales, de transición y temporales) (1984)²¹. La suspensión se hizo para que Gobierno pudiese "limpiar" leyes que se consideraban en conflicto directo con la Carta de Derechos.

B. Protección y promoción de los derechos humanos en el Estado parte

44. La legislación internacional de derechos humanos exige que para que los derechos humanos se apliquen efectivamente en el nivel local, debe existir un mecanismo de protección efectivo. Por consiguiente, lo habitual es que en la mayoría de las jurisdicciones contemporáneas, las cartas de derechos de la mayoría de las constituciones contengan disposiciones relativas a la aplicación de los derechos y libertades fundamentales que garantizan. Así, la incorporación de la Carta de Derechos a la Constitución de Tanzania y la Constitución de Zanzíbar en 1984 se hizo en cumplimiento de esta norma del derecho internacional. Tanto en Tanzania Continental como en Zanzíbar, las Cartas de Derechos consagran los derechos básicos y libertades fundamentales de todas las personas.

C. Mecanismo de protección y promoción de los derechos humanos en Tanzania Continental

45. En Tanzania Continental, la ley habilitante de la Carta de Derechos (Ley de aplicación de los derechos y deberes básicos (1994)) se aprobó a los diez años de la incorporación de la Carta a la Constitución de Tanzania²². Ello se hizo de conformidad con

¹⁸ Chama cha Mapinduzi, 1983 NEC Proposals for Changes in the Constitution of the United Republic and the Constitution of the Revolutionary Government of Zanzibar, Dodoma: C.C.M. Department of Propaganda and Mass Mobilization, 1983.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Ley N° 5 de 1984.

²¹ Ley N° 16 de 1984.

²² Cap. 3, R.E. 2002.

una disposición constitucional en la Carta de Derechos, el artículo 30, párrafo 4, de la Constitución, que exige que la "autoridad del Estado" promulgue legislación con el fin de:

- a) Regular el procedimiento para instituir procedimientos de conformidad con el presente artículo;
- b) Especificar los poderes del Tribunal Superior en relación con la vista de procedimientos instituidos en virtud del presente artículo, y
- c) Asegurar el ejercicio efectivo de los poderes del Tribunal Superior, la preservación y la aplicación de los derechos, libertades y deberes de conformidad con la presente Constitución.

46. Antes de promulgarse la Ley de aplicación de los derechos y deberes básicos, se enmendó el artículo 17, párrafo 2, de la Ley de reforma (Accidentes mortales y otras disposiciones)²³ para hacer obligatorio, en cualquier procedimiento que entrañe la interpretación de la Constitución en relación con los derechos, libertades y deberes especificados en la Parte III del Capítulo I de la Constitución, convocar al Fiscal General o a un representante que él designe para que asistan a la vista. La enmienda, sin embargo, permite al Tribunal ordenar *ex parte* que la vista se inicie o continúe, según corresponda, cuando el Fiscal General o su representante no estén presentes²⁴.

47. Así pues, cuando se promulgó la Ley de aplicación de los derechos y deberes básicos (1994), esta ya preveía procedimientos para la aplicación de los derechos y libertades fundamentales justiciables en la Constitución de Tanzania. En su artículo 1, párrafo 2, la Ley abarca todas las demandas y causas de acción fundadas en las disposiciones de los artículos 12 a 29 de la Constitución en relación con los derechos y deberes básicos y las libertades fundamentales²⁵. También otorga al Tribunal Superior de Tanzania la jurisdicción original en los casos relacionados con los derechos y libertades fundamentales²⁶.

48. El artículo 4 de la Ley de aplicación de los derechos y deberes básicos dispone que si cualquier persona afirma que alguna de las disposiciones de las secciones 12 a 29 de la Constitución ha sido, está siendo o puede ser infringida en relación con ella, puede, sin perjuicio de cualquier otra medida en relación con la misma cuestión que esté legalmente a su alcance, recurrir al Tribunal Superior para solicitar reparación. La referencia a "cualquier persona" implica que toda persona, incluido un menor, puede solicitar reparación ante el Tribunal Superior en caso de que se haya vulnerado o vaya a vulnerarse cualquiera de los derechos básicos y libertades fundamentales consagrados en la Carta de Derechos. En ese caso, el Tribunal Superior está facultado para emitir las órdenes que sean necesarias o apropiadas para asegurar que se respeten los derechos, libertades y deberes básicos que se reconocen al solicitante en las disposiciones de los artículos 12 a 29 de la Constitución²⁷. Las apelaciones contra las decisiones del Tribunal Superior se dirigen al Tribunal de Apelación de Tanzania para nuevas vías de recurso.

²³ Cap. 360 de las Leyes revisadas de Tanzania. Esta enmienda entró en vigor mediante la Ley N° 27 de 1991.

²⁴ *Ibid.*, art. 17A, párr. 2.

²⁵ Artículo 3 de la Ley de aplicación de los derechos y deberes básicos (1994).

²⁶ *Ibid.*, art. 4.

²⁷ *Ibid.*, art. 13, párr. 1.

D. Mecanismo de protección y promoción de los derechos humanos en Zanzíbar

49. En Zanzíbar, los casos de vulneración de los derechos básicos y las libertades fundamentales enumerados en la Carta de Derechos se juzgan en el Tribunal Superior de Zanzíbar, al que cualquier persona, inclusive un menor, puede acudir para solicitar reparación. A diferencia de Tanzania Continental, en Zanzíbar no existe ninguna ley de procedimiento o ley habilitante que regule el procedimiento del Tribunal Superior en los casos de vulneración de los derechos humanos. Con todo, la propia Constitución se ocupa de este aspecto: la apelación contra una decisión del Tribunal Superior no se remite al Tribunal de Apelación de Tanzania, sino a un grupo formado por tres magistrados del Tribunal Superior nombrados exclusivamente por su Presidente para examinarla. Queda excluido del grupo cualquier magistrado que haya visto previamente la misma petición en su primera instancia.

50. En Zanzíbar los tribunales islámicos (*kadhi*), establecidos en virtud de la Ley de tribunales islámicos (1985)²⁸, tienen jurisdicción para determinar cuestiones relacionadas con divorcios, matrimonios, manutención y estatuto personal de las personas que profesan el islam. Están establecidos en todas las localidades y son presididos por estudiosos musulmanes que aplican exclusivamente las leyes islámicas. Sin embargo, el funcionamiento de estos tribunales presenta varias dificultades, entre ellas la falta de reglamentos, la no admisión de abogados en los procedimientos y la falta de normas claras en cuanto a la calificación de los miembros del tribunal. Actualmente el Estado parte (por medio del Gobierno Revolucionario de Zanzíbar) está revisando la Ley de tribunales islámicos con el fin de resolver estas dificultades.

III. No discriminación e igualdad

51. El Estado parte sostiene los principios de no discriminación e igualdad. Esos principios han quedado consagrados en la Constitución de la República Unida de Tanzania y la Constitución de Zanzíbar, así como en el derecho escrito del Estado parte.

A. Prohibición constitucional de la discriminación

52. La Constitución de la República Unida de Tanzania (1977) y la Constitución de Zanzíbar (1984) prohíben la discriminación de cualquier tipo en el artículo 13, párrafos 5 y 6, y el artículo 12, párrafos 4 y 5, respectivamente. Entre los motivos de discriminación figuran la discriminación por nacionalidad, tribu, lugar de origen, opinión política, color, religión o posición social. En cambio, se permite la discriminación positiva en relación con ciertas categorías de personas que se encuentran en situación de desventaja a la hora de ejercer sus derechos²⁹.

B. Prohibición normativa de la discriminación

53. La discriminación de personas, incluidos los niños, también está prohibida en distintas políticas relacionadas con la infancia. En Tanzania Continental, la Política de desarrollo infantil de Tanzania (2ª ed., 2008) prohíbe la discriminación de los niños en dos

²⁸ N° 3 de 1985.

²⁹ Artículo 13, párrafo 5, de la Constitución de la República Unida de Tanzania (1977) y artículo 12, párrafo 5, de la Constitución de Zanzíbar (1984).

contextos: discriminación por motivos de género y discriminación basada en la posición social del niño³⁰. La Política nacional de educación y la Política nacional en materia de discapacidad (2004) también prohíben la discriminación. En particular, la Política nacional en materia de discapacidad dispone lo siguiente: "Tanzanía valora los derechos humanos y la igualdad de todos los ciudadanos. Todo ciudadano tiene derecho con arreglo a la ley a participar libremente en las actividades que le benefician a él mismo y a la sociedad en conjunto. Todo ciudadano, incluidas las personas con discapacidad, tiene el mismo derecho a que la sociedad atienda sus necesidades básicas" sin discriminación por ninguno de los motivos enumerados, incluida la discapacidad.

54. En Zanzíbar, la Política de supervivencia, protección y desarrollo del niño de 2001 prohíbe la discriminación de los niños por cualquiera de los motivos enumerados: condición, origen, religión, situación económica y discapacidad. La Política de educación de Zanzíbar reconoce y protege los derechos de los niños con discapacidad. Por ejemplo, en el capítulo 4 la Política pretende asegurar que los niños con discapacidad puedan acceder a la educación en pie de igualdad con los demás niños. Además, afirma lo siguiente³¹:

- Se promoverá una educación incluyente para velar por que los niños con necesidades especiales (incluidos los niños con discapacidad) tengan las mismas oportunidades; se abordan las barreras al aprendizaje y se prevé una gama diversa de necesidades de aprendizaje;
- Se identificará a los alumnos atrasados y adelantados y se les darán oportunidades para aprender a su propio ritmo, y
- Los niños con discapacidad y otros niños con necesidades especiales podrán, en la mayor medida posible, asistir a un lugar donde reciban educación de calidad junto con sus iguales no aquejados de discapacidades o necesidades especiales³².

Esta política establece estrategias que facilitan la realización de los objetivos declarados, que incluyen, entre otras cosas, identificar a los niños con necesidades especiales a edad temprana y evaluar sus necesidades en materia de educación y salud³³.

55. La Política sanitaria de Zanzíbar de 2009 es uno de los instrumentos del Estado parte que tienen por finalidad abordar las cuestiones relacionadas con la salud. Su propósito es prestar servicios de salud de calidad a todos los ciudadanos de Zanzíbar incluidas las personas vulnerables y desfavorecidas, y asegurar que se garantice su derecho a la salud y la atención de necesidades especiales. Entre las estrategias para alcanzar este objetivo figuran las siguientes: cartografiar los perfiles y las necesidades especiales de diversos grupos desfavorecidos, incluidos los niños con discapacidad, y trabajar con las instituciones sanitarias para asegurar que se exima del pago a los que no pueden costear los gastos en los establecimientos sanitarios de modo que reciban servicios de salud gratuitamente³⁴.

C. Prohibición legal de la discriminación

56. El Estado parte ha promulgado varias leyes que prohíben la discriminación con miras a garantizar la igualdad de todas las personas, incluidos los niños. Las leyes prohíben la discriminación en las siguientes categorías.

³⁰ Párrafo 32 de la Política de desarrollo infantil de Tanzania.

³¹ Declaración de política 4.6 de la Política de educación de Zanzíbar.

³² *Ibid.* Declaración de política 4.6.2.3.

³³ *Ibid.* Declaración de política 4.6.2.4.

³⁴ *Ibid.* Declaración de política 3.3.

1. Prohibición de la discriminación en el lugar de trabajo

57. El artículo 7, párrafo 1, de la Ley de empleo y relaciones laborales prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo. Los motivos de discriminación se exponen en el párrafo 4 del artículo 7 de la Ley, y son los siguientes: color, nacionalidad, tribu o lugar de origen, raza, origen nacional, origen social y opinión política o religión. Otros son el sexo, el género, el embarazo, el estado civil o la responsabilidad familiar, la discapacidad, el VIH/SIDA, la edad y la posición social. Esta lista de motivos de discriminación no es exhaustiva y se amplía en el artículo 28, párrafo 2, del Reglamento de empleo y relaciones laborales (Código de Buenas Prácticas) (2007) para incluir otras categorías de discriminación.

58. Según el artículo 31 del Código de Buenas Prácticas, la discriminación puede ser directa o indirecta. La discriminación directa "se produce cuando un empleado es tratado de manera lesiva por los motivos enumerados en el artículo 30"³⁵. La discriminación indirecta se produce "cuando un requisito o condición que a primera vista parece neutral tiene como efecto discriminar a una persona o categoría de personas por los motivos enumerados en el artículo 30"³⁶.

2. Prohibición de la discriminación basada en el VIH/SIDA

a) Prevalencia de la discriminación en el lugar de trabajo basada en el VIH/SIDA

59. El fenómeno del VIH/SIDA en África ha sido responsable de varias cuestiones de derechos humanos, entre las cuales una de las más comunes es la discriminación de las personas afectadas por la enfermedad o infectadas por el virus. En gran medida, el VIH/SIDA se ha percibido como una enfermedad que castiga a las personas promiscuas. Habida cuenta de que la promiscuidad es tabú en la mayoría de las normas consuetudinarias africanas, también se ha estigmatizado a las personas afectadas o infectadas por la enfermedad vírica.

60. Han padecido esa estigmatización personas de todos los sectores socioeconómicos afectadas o infectadas por la enfermedad, entre ellas los trabajadores. Desde que el VIH/SIDA se diagnosticó por primera vez en 1983 en Tanzania, no ha cesado de haber casos de discriminación de personas afectadas o infectadas por el virus. La discriminación ha adoptado distintas formas y se ha producido en distintas etapas del proceso de relaciones socioeconómicas. En la fase de contratación, por ejemplo, los empleadores han estado discriminando a los candidatos mediante pruebas del VIH "involuntarias"; cuando un candidato da resultado positivo en las pruebas, el empleador lo descarta para la selección. En algunos casos, se ha rescindido contratos de empleados porque han resultado seropositivos en las pruebas³⁷.

61. La discriminación de personas en relación con el VIH/SIDA contraviene lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos así como lo dispuesto en el artículo 13, párrafos 5 y 6, de la Constitución de Tanzania y disposiciones de la Ley

³⁵ Artículo 31, párrafo 2, del Código de Buenas Prácticas.

³⁶ *Ibid.*, art. 31, párr. 3.

³⁷ Por ejemplo, en la causa *Boniface Njohole c. Reli Assets Holdings Co. Ltd.*, el Tribunal Superior de Tanzania en Dar es Salaam, Causa Civil (Misc.) N° 68 de 2009 (aún pendiente ante los magistrados Rugaziya, Mbise y Juma), el demandante fue despedido en 2002 por su empleador, Tanzania Railways Corporation, bajo responsabilidad del demandado, cuando se le diagnosticó la infección por el VIH. El demandante acudió al Tribunal Superior basándose en la cláusula de discriminación contenida en el artículo 13, párrafo 1, de la Constitución de Tanzania.

de empleo y relaciones laborales, y en los artículos 28 a 32 de la Ley sobre el VIH/SIDA (Prevención y control) (2008)³⁸.

b) Prohibición de la estigmatización y la discriminación contra las personas con VIH/SIDA

62. El artículo 31 de la Ley sobre el VIH/SIDA (prevención y control) prohíbe todo tipo de estigmatización y discriminación contra cualquier persona por su situación real, percibida o presunta en relación con el VIH/SIDA. En particular, el artículo 28 prohíbe que una persona (natural o jurídica) formule una política, promulgue una ley o actúe de manera que discrimine directamente o por sus efectos a personas con VIH/SIDA, sus huérfanos o sus familias. Además, el artículo 29 obliga a todo profesional de la salud que trate a personas que viven con el VIH/SIDA a prestar servicios de salud sin ningún tipo de estigmatización o discriminación.

63. Con arreglo a esta ley, nadie denegará a ninguna persona el ingreso o la participación en los servicios o la expulsará de ninguna institución basándose en su situación real, percibida o presunta en relación con el VIH/SIDA. También está prohibido restringir los viajes dentro o fuera de Tanzania, las oportunidades de empleo, la libre elección del lugar de residencia o el derecho a la residencia por ese motivo³⁹. Toda persona que infrinja la prohibición expuesta comete un delito y de ser condenada habrá de pagar una multa no inferior a 2 millones de chelines tanzanos, cumplir pena de prisión por un máximo de un año o ambas penas⁴⁰.

c) Prohibición de la discriminación en el lugar de trabajo en relación con el VIH/SIDA en Tanzania

64. Reconociendo el compromiso internacional de eliminar la discriminación en el lugar de trabajo en relación con el VIH/SIDA, Tanzania ha adoptado disposiciones que prohíben la discriminación de empleados infectados o afectados por el VIH/SIDA en el lugar de trabajo. A este respecto, el artículo 7, párrafo 1, de la Ley de empleo y relaciones laborales prohíbe la discriminación en cuestiones relacionadas con el trabajo por varios motivos, entre ellos el VIH/SIDA⁴¹. De manera progresiva, esta ley penaliza todos los actos de discriminación en el párrafo 7 del artículo 7. En cuanto a la sección 28 de la Ley sobre el VIH/SIDA (Prevención y control) (2008)⁴², queda prohibida la discriminación de cualquier persona basándose en su situación en relación con el VIH/SIDA. En particular, la sección 30 c) prohíbe la discriminación de personas afectadas o infectadas por el VIH en el lugar de trabajo.

65. De acuerdo con el artículo 31 del Código de Buenas Prácticas, la discriminación puede ser directa o indirecta. La discriminación directa "se produce cuando un empleado recibe un trato lesivo por los motivos enumerados en el artículo 30"⁴³. La discriminación indirecta se produce "cuando un requisito o condición, que a primera vista parece neutral, tiene como efecto discriminar a una persona o categoría de personas por los motivos enumerados en el artículo 30"⁴⁴.

³⁸ Ley N° 28 de 2008.

³⁹ *Ibid.*, art. 30.

⁴⁰ *Ibid.*, art. 32.

⁴¹ Véase el artículo 7, párrafo 4, de la Ley de empleo y relaciones laborales.

⁴² Ley N° 28 de 2008.

⁴³ Artículo 31, párrafo 2, del Código de Buenas Prácticas.

⁴⁴ *Ibid.*, art. 31, párr. 3.

3. Prohibición de la discriminación con arreglo a la Ley sobre las personas con discapacidad

66. La Ley sobre las personas con discapacidad fue promulgada por el Parlamento en abril de 2010 con el fin de dar efecto jurídico a la Política nacional en materia de discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su finalidad es "disponer lo necesario para la atención sanitaria, el apoyo social, la accesibilidad, la rehabilitación, la educación y la formación profesional, la comunicación, el empleo o el trabajo, y la promoción de los derechos básicos de las personas con discapacidad, y para la atención de las cuestiones conexas"⁴⁵. La prohibición de la discriminación contra las personas con discapacidad es uno de los principios que subyacen en la Ley⁴⁶. La Ley impone al Ministro responsable de asuntos sociales la obligación de "adoptar medidas apropiadas para asegurar la realización de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad sin discriminación alguna"⁴⁷.

67. En particular, la Ley expresa en términos muy claros el principio de no discriminación en el artículo 6, que dispone de manera categórica lo siguiente:

"6. El Gobierno:

a) Asegurará que todas las personas con discapacidad sean iguales ante esta Ley y que todas las personas con discapacidad disfruten plenamente y por igual, sin discriminación alguna, a la protección y los beneficios de la presente Ley;

b) Prohibirá todas las formas de discriminación basadas en la discapacidad y garantizará que las personas con discapacidad gocen de una protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo, y

c) En lo que se refiere a promover la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación, adoptará todas las medidas apropiadas para asegurar que se ofrezcan cambios razonables a las personas con discapacidad de todas las edades y géneros."

4. Prohibición de la discriminación en la Ley sobre el niño (2009) y la Ley de la infancia de Zanzíbar (2011)

68. En el artículo 5, párrafo 1, de la Ley sobre el niño y en el artículo 6, párrafo 1, de la Ley de la infancia de Zanzíbar, el niño "tendrá derecho a vivir libre de toda discriminación". De redacción análoga, ambos artículos enumeran los motivos de discriminación contra el niño: género, raza, edad, religión, idioma, opinión política, discapacidad, estado de salud, costumbres, origen étnico, medio rural o urbano, nacimiento, nivel socioeconómico, estatuto de refugiado u otro⁴⁸.

D. Protección judicial del derecho a la no discriminación

69. El principio de no discriminación (igualdad) ha recibido la debida consideración judicial en numerosos casos en el Estado parte, entre otros en la causa *Julius Ishengoma Francis Ndyambo v. A.G.*⁴⁹, en el que el Tribunal de Apelación de Tanzania sostuvo que la

⁴⁵ Véase la cita extensa de la Ley.

⁴⁶ *Ibid.*, art. 4 a).

⁴⁷ *Ibid.*, art. 5, párr. 1.

⁴⁸ Véase el artículo 5, párrafo 2, de la Ley del niño, y el artículo 6, párrafo 1, de la Ley de la infancia de Zanzíbar.

⁴⁹ Véase Tribunal de Apelación de Tanzania en Dar es Salaam, Recurso civil N° 64 de 2001 (no comunicado).

discriminación descrita en el artículo 13, párrafo 5, puede ser cometida no solo por una persona natural o contra ella, sino también por una persona jurídica o contra ella. Este precedente fue citado y aprobado por el Tribunal Superior en la causa *Legal and Human Rights Centre, Lawyers Environmental Action Team & National organisation for Legal Assistance c. A.G.*⁵⁰, causa en la que la entonces Kimaro, J. sostuvo que mientras el artículo 13, párrafo 1, garantiza el derecho a la igualdad ante la ley, el artículo 13, párrafo 2, prohíbe la promulgación de una ley directamente discriminatoria o de efectos discriminatorios.

IV. Derecho a un recurso efectivo

70. El Estado parte, miembro de varios instrumentos de derechos humanos de rango internacional y regional, está comprometido a garantizar la realización por sus ciudadanos del derecho a un recurso efectivo consagrado en la legislación internacional. En el nivel de procedimiento, el Estado parte se ha comprometido a cumplir su obligación de proteger y promover el derecho a un recurso efectivo previsto en el derecho internacional estableciendo instituciones adecuadas y operativas de las que puede obtener reparación toda persona que considere que sus derechos han sido vulnerados. Sumamente comprometido con el Estado de derecho y la supremacía de los derechos humanos, el Estado parte ha establecido órganos judiciales (en forma de tribunales ordinarios, institución nacional de derechos humanos y tribunales cuasijudiciales) que deciden respecto de las denuncias de víctimas de presuntas infracciones de los derechos humanos. Por conducto de esos órganos judiciales, el Estado parte asegura que los tribunales tanto penales como civiles concedan una reparación efectiva a las víctimas de las infracciones de los derechos humanos y legales.

A. Tribunales de justicia

71. Cumpliendo el principio del derecho internacional de que el recurso legal contra las infracciones de los derechos humanos debe asegurarse primordialmente en el nivel nacional, el Estado parte cuenta con un sistema de tribunales que funciona desde el nivel comunitario hasta el nivel nacional tanto en Zanzíbar como en Tanzania Continental.

72. En Zanzíbar existe un doble sistema judicial que aplica distintas leyes y procedimientos: el sistema de *common law*, basado en el ordenamiento jurídico anglosajón, y los tribunales islámicos o *khadi*⁵¹, que administran la ley islámica en cuestiones personales como el matrimonio, el divorcio, las herencias, la manutención y la custodia de los hijos. La jerarquía judicial de Zanzíbar establece que en el nivel inferior están los tribunales primarios⁵², después los tribunales de distrito⁵³ y los tribunales de magistrados regionales⁵⁴, y en la cima se encuentra el Tribunal Superior de Zanzíbar⁵⁵. Zanzíbar comparte con Tanzania Continental el tribunal supremo del Estado parte (el Tribunal de Apelación de Tanzania⁵⁶). El Tribunal de Apelación conoce de todos los recursos de

⁵⁰ Tribunal Superior de Tanzania en Dar es Salaam, Causa civil (Misc.) N° 77 de 2005 (no comunicada).

⁵¹ Véase en particular la Ley de tribunales islámicos, Ley N° 3 de 1985.

⁵² Véase la Ley de tribunales de magistrados, Ley N° 6 de 1985.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ El Tribunal Superior de Zanzíbar se estableció en virtud del artículo 93 de la Constitución de Zanzíbar (1984). Véase también la Ley del Tribunal Superior, Ley N° 2 de 1985.

⁵⁶ El Tribunal de Apelación de Tanzania se estableció en virtud del artículo 117 de la Constitución de la República Unida de Tanzania (1977). Véase también la Ley de jurisdicción en materia de apelaciones (1979), Cap. 141 R.E. 2002.

apelación de los Tribunales Superiores de Zanzíbar y del Tribunal Superior único de Tanzania Continental⁵⁷. Sin embargo, el Tribunal de Apelación de Tanzania no está facultado para conocer de los recursos que emanan de las decisiones del Tribunal Superior de Zanzíbar respecto de la aplicación de los derechos humanos ni en asuntos procedentes de los tribunales islámicos⁵⁸.

73. La jerarquía de los tribunales islámicos es la siguiente: en el nivel más bajo se encuentra el tribunal islámico de distrito, seguido por el Tribunal del Kadhi principal y el Tribunal Superior de Zanzíbar, que es el máximo tribunal de apelación para las cuestiones que emanan del tribunal islámico de distrito. Cuando conoce de causas relacionadas con los tribunales islámicos, el Tribunal Superior de Zanzíbar ha de estar presidido por un juez del Tribunal Superior acompañado de un grupo de ulemas, asesores con suficientes conocimientos de la ley islámica que ayudan al juez a tomar una decisión imparcial y justa en el contexto de la ley islámica⁵⁹.

74. Mientras que los tribunales subordinados (tribunales primarios, tribunales de distrito, tribunales de magistrados regionales) están presididos por magistrados designados por la Comisión de Servicios Judiciales⁶⁰, el Tribunal Superior de Zanzíbar está encabezado por un Presidente, nombrado por el Presidente del país por recomendación de la Comisión de Servicios Judiciales⁶¹.

75. En Tanzania Continental, el poder judicial está establecido por la Constitución y tiene como mandato interpretar las leyes del país. Según el artículo 107A de la Constitución de la República Unida de Tanzania, la autoridad con poder final de decisión en la administración de justicia en la República Unida será judicial. El sistema de tribunales en Tanzania Continental está inspirado en el *common law* anglosajón, con tribunales en distintos escalones del sistema judicial establecidos por la Constitución o leyes pertinentes. En el nivel más alto de la jerarquía judicial se encuentra el Tribunal de Apelación de Tanzania⁶², seguido por el Tribunal Superior de la República Unida de Tanzania (generalmente denominado Tribunal Superior de Tanzania)⁶³, bajo el cual se encuentran los tribunales de magistrados residentes y los tribunales de distrito, que tienen jurisdicción concurrente. En el escalón inferior se encuentran los tribunales primarios⁶⁴.

76. Mientras que los tribunales primarios, los tribunales de distrito y los tribunales de magistrados residentes están presididos por jueces nombrados por la Comisión de Servicios Judiciales de Tanzania⁶⁵, los magistrados del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelación son nombrados por el Presidente de la República Unida, en consulta con la Comisión de Servicios Judiciales de Tanzania⁶⁶. El Tribunal de Apelación está presidido por el Magistrado Principal y el Tribunal Superior de Tanzania está encabezado por el Presidente (en kiswahili, Jaji Kiongozi). Tanto el Magistrado Principal como el Presidente del Tribunal Superior son designados por el Presidente de Tanzania.

⁵⁷ Véanse en particular los artículos 3 y 4, párrafo 1, de la Ley de jurisdicción en materia de apelaciones.

⁵⁸ Véase el artículo 99 b), de la Constitución de Zanzíbar (1984).

⁵⁹ Véase el artículo 10 de la Ley de tribunales islámicos (1985).

⁶⁰ Véase el artículo 10, párrafo 1, de la Ley de tribunales de magistrados (1985).

⁶¹ Véase el artículo 94 de la Constitución de Zanzíbar (1984).

⁶² El Tribunal de Apelación de Tanzania se estableció en virtud del artículo 117 de la Constitución de la República Unida de Tanzania (1977). Véase también la Ley de jurisdicción en materia de apelaciones (1979), Cap. 141 R.E. 2002.

⁶³ Véase el artículo 108 de la Constitución de la República Unida de Tanzania.

⁶⁴ Los tribunales primarios, tribunales superiores y tribunales de magistrados residentes están establecidos en virtud de la Ley de tribunales de magistrados (1984), Cap. 11 R.E. 2002.

⁶⁵ Véase el artículo 113, párrafo 1, de la Constitución de Tanzania.

⁶⁶ *Ibid.*, arts. 109 y 118.

77. Las apelaciones de los tribunales primarios en Tanzania Continental se tramitan por conducto de los tribunales del distrito, el Tribunal Superior y por último el Tribunal de Apelación. Los recursos de los tribunales de magistrados residentes y los tribunales del distrito se tramitan por conducto del Tribunal Superior y a continuación el Tribunal de Apelación.

78. El Estado parte ha asegurado que este sistema judicial funcione de manera independiente de todo tipo de injerencia, principio que constituye el pilar de un sistema judicial eficaz que promueva y proteja efectivamente los derechos humanos en su jurisdicción. Esa independencia se pone de manifiesto en la forma en que se designa a los oficiales judiciales, con un juramento por el cual se comprometen a administrar justicia sin miedo o favor y su conducta será la debida en la administración de justicia, y en el procedimiento de terminación de los servicios judiciales. El Estado parte sigue el sistema del *common law* de cesar a los oficiales judiciales, lo que impide las injerencias del poder ejecutivo; en su lugar, un cuadro de expertos del Commonwealth ha de participar en las investigaciones y recomendaciones respecto de la terminación de esos servicios.

B. Órganos o tribunales cuasijudiciales

79. Además de los sistemas judiciales formales, el Estado parte cuenta con órganos o tribunales cuasijudiciales que tienen atribuciones análogas a las de un tribunal de justicia o un juez. Los órganos y tribunales cuasijudiciales son en su mayoría personas u organizaciones con capacidad para resolver controversias concediendo reparación a las partes agraviadas e imponiendo penas legales contra personas u organizaciones. Normalmente son órganos de ámbitos sectoriales específicos: por ejemplo, los órganos de solución de controversias laborales, industriales y de tierras de Zanzíbar y Tanzania Continental.

1. Órganos de solución de controversias laborales

80. En Zanzíbar, el Tribunal industrial está facultado para conocer de las controversias laborales cuya jurisdicción le asigna la Ley de relaciones laborales (2005)⁶⁷. El Presidente del Tribunal es nombrado por el Presidente de Zanzíbar entre los jueces o las personas con las debidas calificaciones del Tribunal Superior, después de consultar con el Presidente del Tribunal Superior de Zanzíbar⁶⁸. Cuando entiende de controversias laborales, el juez se reúne con dos asesores nombrados por el Presidente del Tribunal Superior, escogidos de cada uno de los cuadros de asesores presentados por las organizaciones de empleadores y una federación de sindicatos⁶⁹.

81. En el Tribunal Industrial de Zanzíbar existe la Dependencia de solución de controversias establecida por la Comisión de Trabajo para ocuparse de todas las controversias laborales que se le remiten en virtud de la Ley de relaciones laborales⁷⁰. La Dependencia resuelve controversias laborales en primer lugar por mediación⁷¹ y, cuando esta falla, por arbitraje⁷².

82. En Tanzania Continental, el Estado parte también ha establecido órganos de solución de controversias encargados de resolver todas las controversias derivadas del empleo y las relaciones laborales. El mecanismo de solución de controversias laborales es

⁶⁷ Ley N° 1 de 2005.

⁶⁸ Artículo 81, párrafo 1 a) de la Ley de relaciones laborales.

⁶⁹ *Ibid.*, art. 81, párr. 1 b).

⁷⁰ *Ibid.*, art. 72, párr. 1.

⁷¹ *Ibid.*, art. 74, párr. 1.

⁷² *Ibid.*, art. 75, párr. 1.

más o menos formal en comparación con los casos civiles. Por lo general, las controversias laborales comienzan con una mediación⁷³ que tiene lugar bajo los auspicios de la Comisión de Mediación y Arbitraje⁷⁴. Cuando la mediación fracasa, como en el caso *Salim Kitojo c. Vodacom (T) Ltd.* del Tribunal de Trabajo⁷⁵, la cuestión ha de ser resuelta por un proceso de arbitraje⁷⁶ a cargo de la Comisión y después por el Tribunal de Trabajo⁷⁷.

83. Corresponde a la Comisión la facultad de designar mediadores y árbitros, en virtud del artículo 19, párrafo 1, de la Ley de instituciones laborales (2004), en consulta con la Oficina de Gestión de la Administración Pública⁷⁸. La Comisión tendrá presente la necesidad de constituir un órgano independiente y profesional al nombrar a los mediadores, y preparará un código de conducta para ese personal⁷⁹, así como de los árbitros que sirven en la Comisión⁸⁰. Entre 2007 y 2011, el Estado parte consiguió establecer una oficina de la Comisión en todas las regiones de Tanzania Continental. Esto significa que todas las personas o instituciones que tienen controversias laborales pueden acceder fácilmente a la Comisión para resolverlas.

84. El número de jueces que han de constituir el Tribunal de Trabajo puede ser determinado por el Presidente del Tribunal Superior cuando lo considere necesario, pero uno de ellos será designado como "Juez encargado". El Juez encargado presidirá el Tribunal de Trabajo y designará a los jueces que estarán a cargo de los centros de zona jurisdiccional⁸¹. El Tribunal de Trabajo también estará formado por dos grupos de asesores designados con arreglo al artículo 53 de la Ley⁸². Entenderá de cada causa ante el Tribunal de Trabajo un juez acompañado de al menos dos asesores designados por el juez Presidente de cada uno de los grupos de asesores constituidos con arreglo al artículo 50, párrafo 2 b), de la Ley de instituciones laborales⁸³. Con todo, no es necesario que el juez se reúna con los asesores en ciertas circunstancias, por ejemplo cuando el juez conozca de una solicitud del Tribunal de Trabajo⁸⁴; cuando las partes hayan acordado que no se requieren asesores⁸⁵, o si ello es necesario para la rápida conclusión del procedimiento⁸⁶.

85. La jurisdicción del Tribunal de Trabajo se especifica en el artículo 94 de la Ley de empleo y relaciones laborales y el artículo 51 de la Ley de instituciones laborales. Con arreglo esas disposiciones, el Tribunal de Trabajo tiene jurisdicción exclusiva respecto de todas las cuestiones que le encomiendan las leyes de trabajo y respecto de cualquier

⁷³ Véase el artículo 20, párrafo 1, del Reglamento de las instituciones laborales (directrices en materia de mediación y arbitraje), GN. N° 67 de 2007. El Reglamento se elaboró con arreglo al artículo 15, párrafo 1 f), de la Ley de instituciones laborales, Ley N° 7 de 2004.

⁷⁴ La Comisión de Mediación y Arbitraje se estableció en virtud del artículo 12 de la Ley de instituciones laborales (2004).

⁷⁵ Tribunal Superior de Tanzania (División de Trabajo) en Dar es Salaam, División de Trabajo N° 5 de 2010 (no comunicado).

⁷⁶ Artículo 86, párrafo 7) b) i) de la Ley de empleo y relaciones laborales y artículo 18, párrafo 2, del Reglamento de las instituciones laborales (directrices en materia de mediación y arbitraje) (2007).

⁷⁷ La División de Trabajo del Tribunal Superior de Tanzania (en adelante, "Tribunal de Trabajo") se ha establecido en virtud del artículo 50, párrafo 1, de la Ley de instituciones laborales (2004) y entró en funcionamiento el 5 de enero de 2007.

⁷⁸ Artículo 19, párrafo 2, de la Ley de instituciones laborales.

⁷⁹ Véase el Reglamento de la Ley de instituciones laborales (Ética y código de conducta para mediadores y árbitros) (2007), GN. N° 66, de fecha 23 de marzo de 2007.

⁸⁰ Artículo 19, párrafos 3 y 4 de la Ley de instituciones laborales (2004).

⁸¹ *Ibid.*, art. 50, párr. 2 a).

⁸² *Ibid.*, art. 50, párr. 2 b).

⁸³ *Ibid.*, art. 50, párr. 3.

⁸⁴ *Ibid.*, art. 50, párr. 3 a).

⁸⁵ *Ibid.*, art. 50, párr. 3 b).

⁸⁶ *Ibid.*, art. 50, párr. 3 c).

cuestión en materia de empleo que corresponda al *common law*, responsabilidad contractual, responsabilidad subsidiaria o incumplimiento de contrato incluidas en la jurisdicción económica del Tribunal Superior. En principio, lo que esto significa es que si alguna de las partes tiene alguna cuestión relacionada con las leyes de trabajo, el tribunal de recurso apropiado es el Tribunal de Trabajo, aunque esto no menoscaba las atribuciones generales ni la jurisdicción del Tribunal Superior en virtud de la Ley sobre la judicatura y la aplicación de las leyes⁸⁷. En particular, el Tribunal de Trabajo está facultado para resolver sobre las apelaciones contra las decisiones del Secretario formuladas con arreglo a la parte IV de la Ley de empleo y relaciones laborales; los exámenes y revisiones de las decisiones del árbitro de la Comisión, y las decisiones del Comité de Servicios Esenciales. El Tribunal de Trabajo también tiene jurisdicción exclusiva para determinar exámenes de decisiones, códigos, directrices o normas formuladas por el Ministro con arreglo a esta Ley⁸⁸, y demandas distintas de las que deben decidirse por arbitraje con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

86. Cuando comenzó su funcionamiento en Tanzania Continental en 2007, el Tribunal del Trabajo solo tenía una sede en Dar es Salaam y solía llegar a las regiones más alejadas del país en sesiones itinerantes. Sin embargo, en 2010, el Presidente del Tribunal Superior, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 5 del Reglamento del Tribunal de Trabajo⁸⁹, promulgó el Reglamento del Tribunal de Trabajo del Tribunal Superior de la República Unida de Tanzania (División de Trabajo) (Centros de Zona) (Establecimiento) (2010)⁹⁰. Por ese reglamento se estableció un centro de zona de la División de Trabajo del Tribunal Superior (Tribunal de Trabajo) en cada región⁹¹. En Dar es Salaam se estableció un centro de zona además de la Secretaría principal del Tribunal de Trabajo⁹².

87. En todas las causas, sean civiles o penales, que resuelve cualquier tribunal de justicia en el Estado parte, existe la posibilidad de presentar recurso ante el Tribunal de Apelación de Tanzania. El derecho de recurso contra las decisiones del Tribunal de Trabajo al Tribunal de Apelación en Tanzania Continental se establece en el artículo 57 de la Ley de instituciones laborales, que dispone lo siguiente: "cualquiera de las partes en un procedimiento ante el Tribunal de Trabajo puede recurrir la decisión de ese Tribunal ante el Tribunal de Apelación de Tanzania solo en cuestiones de derecho". Esto se aplica a Zanzíbar, cuya Ley de relaciones laborales dispone en el artículo 87, párrafo 1, que toda persona agraviada por cualquier decisión u orden del Tribunal Industrial podrá recurrir esa decisión ante el Tribunal de Apelación de conformidad con el Reglamento de este. El derecho de apelación a este respecto garantiza que toda persona puede solicitar reparación si no está satisfecha con la decisión del Tribunal de Trabajo (en Tanzania Continental) o el Tribunal Industrial (en Zanzíbar).

2. Órganos de solución de controversias en materia de tierras

88. El Estado parte ha establecido en Tanzania Continental un sistema independiente de los tribunales civiles ordinarios para tratar las controversias relacionadas con la tierra. Este sistema es menos complejo que los procesos civiles en los tribunales de justicia ordinarios y pretende ser más accesible y fácil de comprender a todos los ciudadanos, incluso los menos

⁸⁷ *Tanzania Railway Ltd. The Minister for Labour, Employment and Youth Development & 2 Others*. Tribunal Superior de Tanzania (División de Trabajo) en Dar es Salaam, solicitud N° 4 de 2008 (no comunicada).

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ GN N° 106 de 2007.

⁹⁰ GN N° 209 de 11 de junio de 2010.

⁹¹ Artículo 2, párrafo 1, del Reglamento del Tribunal de Trabajo del Tribunal Superior de la República Unida de Tanzania (División de Trabajo) (Centros de zona) (Establecimiento) (2010).

⁹² *Ibid.*, art. 2, párr. 2.

instruidos. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de tierras rurales (1999) y el artículo 3 de la Ley de tribunales (solución de controversias de tierras) (2002), la estructura de solución de controversias en materia de tierras comienza en el Consejo de Tierras de las aldeas, y pasa al Tribunal Comarcal, el Tribunal de Tierras y Vivienda del Distrito, la División de Tierras del Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación. Desde el punto de vista administrativo, el Consejo de Tierras de las aldeas y el Tribunal Comarcal dependen del Gabinete del Primer Ministro (Administración Regional y Gobierno Local). Sus cadenas de responsabilidad se ajustan a lo dispuesto en la Ley de administración regional y gobierno local de 1997.

89. El Tribunal de Tierras y Vivienda de Distrito se ocupa de los litigios en materia de tierras en el nivel del distrito. La estructura administrativa, que corresponde a la cadena de responsabilidades, depende del Ministerio de Tierras y Desarrollo de los Asentamientos Humanos. La División de Tierras del Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación de Tanzania forman parte del sistema judicial, encabezado por Presidente del Tribunal Superior de la República Unida de Tanzania. El sistema judicial depende del Ministerio de Asuntos Constitucionales y Jurídicos. Aunque es un departamento del ministerio de justicia, es independiente en lo que atañe a la administración de justicia y forma el tercer pilar del gobierno de acuerdo con la doctrina de la separación de poderes. En este contexto, el poder judicial es el único facultado para administrar justicia con sus sistemas internos de contratación y cese de oficiales judiciales de acuerdo con la Constitución y la Ley de servicios judiciales⁹³.

C. Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza

90. El Estado parte hace suyo el principio bien establecido del derecho internacional de que las instituciones nacionales de derechos humanos son uno de los pilares básicos para la promoción y la protección de los derechos humanos en el nivel local. Para traducir este principio en la práctica, el Estado parte estableció la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, institución nacional de derechos humanos creada en 2011 en virtud de la 13ª enmienda a la Constitución de Tanzania de 1977. Entró en vigor en 2001 tras la promulgación y entrada en vigor de su norma fundadora, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza⁹⁴ (en adelante, la Ley de fundación). La Comisión fue inaugurada oficialmente a mediados de marzo de 2002, tras el nombramiento y el juramento de los cargos de los comisarios⁹⁵, y actualmente cuenta con oficinas tanto en Zanzíbar como en Tanzania Continental.

91. La Comisión asumió las funciones de la extinta Comisión Permanente de Investigación. Esta Comisión fue creada en 1965 y representó el establecimiento del primer *ombudsman* en África Subsahariana. Su cometido primordial era investigar los abusos de autoridad (administración indebida). Así pues, la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, aparte de su mandato en relación con cuestiones de derechos humanos, se ocupa también de abordar los abusos de autoridad pública.

⁹³ Véase, por ejemplo, el artículo 19 de la Ley de servicios judiciales, Cap. 237 R.E. 2002.

⁹⁴ Cap. 391 R.E. 2002. Esta Ley fue enmendada por la Ley Nº 16 de 2001. Entró en vigor el 9 de mayo de 2001 por la Comunicación gubernamental Nº 67, de 4 de mayo de 2001.

⁹⁵ Kisanga, R. H., "The State of Human Rights in Tanzania – The Commission for Human Rights and Good Governance: Role, Constraints and Prospects," documento presentado en la Reunión Semestral General de la Tanganyika Law Society, Bagamoyo, 8 de agosto de 2003, pág. 3.

92. Las funciones de la Comisión están establecidas en el artículo 130, párrafo 1, de la Constitución de la Unión y en el artículo 6, párrafo 1, de la Ley de fundación. Su principal función básica es promover, proteger y preservar los derechos humanos y los deberes de los ciudadanos ante la sociedad. En general, en otras palabras, la Comisión tiene cuatro funciones principales, a saber, de protección⁹⁶, de promoción⁹⁷, de asesoramiento y de mediación/conciliación. Según el artículo 28, párrafo 4, de la Ley de fundación, la Comisión puede resolver cualquier denuncia o rectificar un acto u omisión derivados de una infracción de cualquier derecho fundamental o un acto de administración indebida por mediación, conciliación o negociación. Según el Presidente fundador de la Comisión, el Magistrado Kisanga (retirado), cuando la Comisión realiza una labor de mediación o conciliación "actúa con capacidad cuasijudicial"⁹⁸. La función cuasijudicial de la Comisión se cumple particularmente en relación con la celebración de vistas públicas e investigaciones. La mediación es un medio para conseguir un fin. Su propósito es reconciliar a las personas. Por esa razón la Comisión tiene un importante papel que desempeñar en la solución de controversias a través de la mediación, la conciliación y el arbitraje, además de examinar denuncias e investigar vulneraciones de derechos humanos e infracciones de los principios de buena gobernanza"⁹⁹.

93. En el cumplimiento de su función cuasijudicial, la Comisión se rige tanto por un reglamento como por las pruebas y su propio conjunto de normas¹⁰⁰, elaboradas con arreglo a la legislación de fundación¹⁰¹, aunque en aras de la imparcialidad y la flexibilidad no está obligada por los primeros. Las decisiones de la Comisión tienen la condición de recomendaciones. Carece de la autoridad de los tribunales para obligar a que se apliquen sus recomendaciones. Sin embargo, puede acudir a los tribunales para hacer que se cumplan sus recomendaciones en caso necesario. La Comisión también puede delegar en otro órgano apropiado su función de iniciar procedimientos ante los tribunales para hacer que se

⁹⁶ Esta función incluye lo siguiente: recibir e investigar denuncias o alegaciones de vulneración de derechos humanos y contravención de principios de justicia administrativa, y realizar vistas públicas al respecto, y administrar reparaciones; incoar procedimientos por propia iniciativa; acudir a los tribunales para asegurar el cumplimiento de sus recomendaciones e inspeccionar los centros penitenciarios y otros establecimientos de detención.

⁹⁷ Esta función comprende deberes como educar a la población sobre derechos humanos y cuestiones de buena gobernanza (artículo 6, párrafo 1 d) de la Ley de fundación; realizar investigaciones sobre cuestiones de derechos humanos y buena gobernanza, y supervisar el cumplimiento de las normas de derechos humanos y los principios de buena gobernanza (art. 6, párr. 1 i)).

⁹⁸ Según el Magistrado Kisanga (retirado), "cuasijudicial" indica que "es análogo a una función judicial pero no es lo mismo, en la medida en que reside en un órgano administrativo. En este contexto, la expresión se refiere a las funciones de una institución nacional de derechos humanos en las que las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos se reciben, se examinan con arreglo a procedimientos que reflejan los principios de equidad y flexibilidad y de forma apropiada respecto de la naturaleza de la denuncia, por un órgano distinto de una instancia judicial". Kisanga, R. H., H., "The State of Human Rights in Tanzania – The Commission for Human Rights and Good Governance: Role, Constraints and Prospects", *op. cit.*, pág. 16.

⁹⁹ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹⁰⁰ El Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza (Procedimiento de denuncia) de 2003 se elaboró con arreglo al artículo 38 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza, 2001, Ley N° 7 de 2001.

¹⁰¹ Según el artículo 20, párrafo 2, de la Ley de fundación, la Comisión está obligada a observar las normas de la justicia natural pero no estará obligada por las normas jurídicas o técnicas en materia de prueba que se aplican a las causas que se presentan ante los tribunales; todos los procedimientos tendrán carácter informal y se harán con celeridad.

apliquen sus recomendaciones¹⁰². De ese modo, la Comisión ha asegurado hasta la fecha la efectividad de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Estado parte.

D. Agotamiento de las vías de recurso internas y remisión de vulneraciones de los derechos humanos a los órganos internacionales de derechos humanos

94. La precedente exposición de los esfuerzos realizados por el Estado parte para asegurar que sus ciudadanos disfruten del derecho a un recurso efectivo se basa en el principio de que tanto los tribunales como los órganos cuasijudiciales del Estado parte están facultados para, entre otras funciones, ofrecer reparación a las víctimas de infracciones legales y vulneraciones de los derechos humanos. El Estado parte también ha puesto en pie mecanismos de derivación y apelación para que toda parte agraviada solicite reparación en una instancia de apelación. Cuando se agotan las vías de recurso internas, el Estado parte permite que esas personas presenten sus denuncias ante cualquiera de los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte.

¹⁰² Artículo 28, párrafo 3, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza. La Comisión recomendó que una autoridad apropiada (el Centro de Derechos Legales y Humanos, ONG de derechos humanos con sede en Dar es Salaam) iniciase un procedimiento ante los tribunales para lograr que se aplicaran sus recomendaciones en el caso *Ibrahimu Korosso & 134 Others together with the Legal and Human Rights Centre" District Commissioner and the Police Officer in Command of Serengeti District together with the Attorney General*, HBUB/S/1032/2002/2003/MARA.